



Riohacha, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL - REIVINDICATORIO SEGUIDO
POR PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES PIRITAKUA SAS CONTRA ENDRIS
REDONDO PACHECO RAD: 44-001-31-03-001-2019-00108-00

Revisado el expediente, este despacho dispone:

- 1.- Téngase por contestada la demanda por el demandado ENDRIS REDONDO PACHECO.
- 2.- Tal como lo dispone el artículo 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderado del demandado al doctor RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO identificado con cédula de ciudadanía N° 17.809.714 y tarjeta profesional N°. 98.324 del C.S. de la.J.
- 3.- Como quiera que se observa que el apoderado judicial del demandado, en la contestación de demanda propuso excepciones de mérito, manténganse el escrito en secretaría a disposición de la parte demandante por el término de cinco (05) días, de conformidad con el artículo 370 - 110 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5c377bd84e4d3d858d2a6899c381c0150d085433c2bfa129388b4d918a47da7
b**

Documento generado en 26/07/2021 05:02:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**